Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 – 903.899 – 908.116/8

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2018 "ADQUISICION DE CANASTAS NAVIDEÑAS" – ID Nº 343176.

ADENDA 01

Lambaré, 19 de noviembre de 2.018

Señores Oferentes:

La Municipalidad de Lambaré, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la ley 2051, Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1- Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).

PUNTO 7

DONDE DICE:

- Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras: **SI (Las mismas deben ser entregadas al momento de la presentación de las ofertas.)**

DEBE DECIR:

- Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras: **NO**

PUNTO 18.

ITEM A

DONDE DICE:

Capacidad financiera:

NO APLICA

DEBE DECIR:

Capacidad financiera:

Balance año 2016 y 2017 que será utilizado para hallar el ratio de liquidez en caso de empate

ITEM C

DONDE DICE:

Experiencia:

NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

DEBE DECIR:

Experiencia:

Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2016 y 2017 que demuestren la provisión de canastas navideñas a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor de la oferta.

PUNTO 20. ITEM C

DONDE DICE:

- Criterio de evaluación y calificación de las muestras: **Si. Las mismas serán evaluadas a fin verificar que cumplan lo establecido en el Art. 32 del decreto 8452/218.**

DEBE DECIR:

- Criterio de evaluación y calificación de las muestras: **NO APLICA.**

2- Anexo E. PUNTO V – Otros Documentos

DONDE DICE:

- La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.

DEBE DECIR:

- Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2016 y 2017 que demuestren la provisión de canastas navideñas a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor de la oferta

- Balance año 2016 y 2017 que será utilizado para hallar el ratio de liquidez en caso de empate.

Sin otras modificaciones que realizar, nos despedimos de Uds. Respetuosamente

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

José Manuel Fernández Riveros
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Lambaré